



Sancti Spiritus mayo 31 de 1871.

Ex. Sr. Don Manuel M. Mosquera.
Papeyan.

Muy respetado Señor mío:

Por muerte del Sr. Don Juan Bernardo Valdez, se declaró a favor de mi padre el Sr. Don José Antonio Arizababita, el principal de cuatro mil pesos mandado fundar por la Señora D.^a Luisa Sánchez Centeno. Posteriormente, este principal, en el concurso formado a la mortuoria del Sr. Francisco Hurtado, quedó reducido a la cantidad de seiscientos pesos, - y por muerte de mi padre, se declaró en favor de mi sobrino Don José Antonio Arizababita y Rivera, pero ignorando si dicho principal ha sido redimido en el Tesoro y por quien, suplico a U.^{d.}, para formar el expediente del caso, y poder obtener el pago de los réditos del Gobierno, se sirva decirme cómo poseedor actual de la finca hipotecada, que es la casa q.^{ue} pertenece al referido Sr. Francisco Hurtado - si se ha hecho la redención, o si tiene noticia de lo que se haya hecho en el particular - pues sin estos datos, no se puede hacer el cobro, en atención a que solo tengo el título y la fundación - faltándome el certificado del agente principal de bienes desamortizados p.^{er} mi deudor.

Aprovecho esta oportunidad, p.^{er} ofrecer a U.^{d.} mis servicios, suministrando me, en mi oficio S. S. q. B. S. M.

Don Manuel Arizababita